



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUL 2015

### VISTOS:

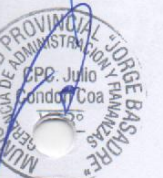
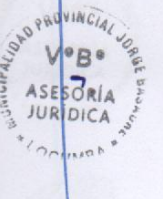
El Informe N° 158-2015-OPI/MPJB del 30 de Junio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 42-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB del 30 de Junio del 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 380-2015-OSP-GM-A/MPJB del 30 de Junio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 103-2015-FFL-OSP-GM/MPJB del 30 de Junio de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 555-2015/MAPM/GDE/MPJB del 25 de Junio de 2015, emitido por el Residente del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 157322 *conteniendo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01*; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2012-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 157322, con un presupuesto total de S/. 1'913,482.02 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 870 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 555-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 25 de Junio de 2015, el Residente del Proyecto - Ing. Paúl Cristian Lévano Juárez - Obra: "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", solicita la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto mencionado, sustentado dicho plazo en lo siguiente: 1) Por paralizaciones del proyecto: a) *Desabastecimiento de agregado para la Construcción del Vivero, por parte de la Unidad de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la MPJB, el mismo que consta en el Asiento N° 064 del Cuaderno de Obra, por lo que el proyecto se ha paralizado 28 días calendarios*; b) *Durante el cambio de gestión 2014-2015 no hubo la designación para la residencia del proyecto no habido un encargado del proyecto por lo que el proyecto se ha paralizado desde enero al 16 de febrero del 2015, donde se designa al responsable del proyecto, por lo indicado el periodo atribuible es de 46 días calendarios, por lo que solicita 74 días calendarios de ampliación de plazo, por lo que solicita se remita el respectivo expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación correspondiente.*

Que, mediante el Informe N° 103-2015-FFL-OSP-GM/MPJB, de fecha 30 de Junio de 2015, el Ing. Froylan Flores Luque, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que el expediente de Modificación de Expediente AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" se tiene que respecto la justificación técnica de la ampliación de plazo, surge por la necesidad de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, debido a los atrasos y/o paralizaciones durante la ejecución del proyecto, las cuales se resumen en las siguientes: 1era Causa de Justificación: Desabastecimiento de agregados para construcción de vivero, se encuentra desabastecimiento de agregados por la Unidad de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según Informe N° 01-2014-RPM-MAFDCMA-GDE/MPJB y asimismo, en anotación de cuaderno de obra N° 06 del Tomo I de Componente I; Actividad 01: Construcción Vivero, Periodo de atraso: por lo indicado el periodo atribuible es de 28 días calendarios, y como 2da Causa:





Cambios de Residente de Proyecto, durante el cambio de gestión 2014-2015 no hubo la designación para la residencia del proyecto no habido un encargado del proyecto por lo que el proyecto se ha paralizado los meses de Enero 01 al 16 de Febrero donde se designa al responsable del proyecto mediante R.G.M. N° 003-2015-GM/MPJB de fecha 16/02/2015.

Que concluye el mismo recomendando se apruebe el expediente de ampliación de plazo N° 01, solicitado del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con Código SNIP N° 157322 de 74 días calendarios, que empieza el 19 de Julio al 30 de Setiembre de 2015, este no requiere asignación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 380-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el contenido del expediente, casuales y sustento en los atrasos a través del Informe N° 103-2015-FFL-OSP-GM/MPJB, encontrándose PROCEDENTE la solicitud de 74 DIAS CALENDARIOS de AMPLIACION DE PLAZO, de acuerdo al siguiente detalle:

**CODIGO SNIP: 157322**

**Resolución de Aprobación Expediente Técnico: R.A. N° 492-2012-A/MPJB**

**Presupuesto Aprobado del Proyecto: S/. 1'913,482.02**

**Plazo de Ejecución de Obra: 870 días calendarios**

**Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa**

**Fecha de Inicio de Obra: 01-Marzo-2013**

**Fecha de Término de Obra (Aprobada): 18-Julio-2015**

**Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitada): 74 días calendarios**

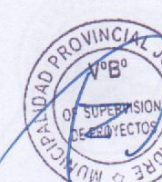
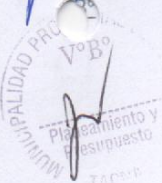
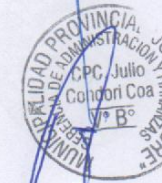
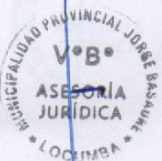
**Nuevo Plazo de Ejecución: 944 días calendarios**

**Nueva fecha de término de obra: 30-Setiembre-2015**

Que, mediante el Informe Técnico N° 042-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015, el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que la CAUSAL de la ampliación de plazo está sustentada en las causales descritas y aprobadas por el inspector del proyecto (Informe N° 103-2015-FFL-OSP-GM/MPJB) y el Jefe de la Oficina de Supervisión (Informe N° 380-2015-OSP-GM-A/MPJB), concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 (74 días calendarios) está comprendida en modificaciones no sustanciales – plazo de ejecución, la nueva fecha de culminación del proyecto es el 30 de Setiembre de 2015. El Plazo solicitado está aprobado por el Inspector del Proyecto (Informe N° 0103-2015-FFL-OSP-GM/MPJB) y el Jefe de la Oficina de Supervisión (Informe N° 380-2015-OSP-GM-A/MPJB), la ampliación de plazo N° 01 no implica una modificación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 158-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 30 de Junio de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente** se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente de Ampliación de Plazo están comprendidas como modificaciones no sustanciales – plazo de ejecución, por lo que se **procedió** hacer el respectivo registro en el banco de proyectos.

Que, las causales de justificación del expediente técnico de ampliación de plazo, se basan en las paralizaciones de obra por desabastecimiento de materiales y por paralización por cambio de gestión 2015, no obstante se advierte que dichas causales de ampliación conforme las opiniones técnicas esgrimidas por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) al igual que la Oficina de programación e Inversiones (OPI) se encuentran sustentadas, ya que estas afectan la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la Residencia del Proyecto en mención.





Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 372-2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 74 días calendarios del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" fijándose nueva fecha de culminación de la obra para el 30 de setiembre de 2015, totalizándose un plazo de ejecución física de 944 días calendarios, debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 74 días calendarios del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; periodo comprendido desde el 19 de Julio hasta el 30 de Setiembre de 2015, estableciéndose como nueva fecha de culminación de obra para el 30 de Setiembre de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del citado proyecto en 944 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Residente de Obra e Inspector de Obra del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Alcaldía  
GDTI  
OSP  
GDE  
GAF  
OAJ  
OPP  
OCI